

Plataforma de Estadísticas Migratorias DEM

12-03-2020

Datos

El Departamento de Extranjería y Migración (DEM en adelante) - la entidad encargada de otorgar permisos de residencia a población extranjera en el país - pone a disposición las bases de datos completas que contemplan los registros de actos administrativos llevados a cabo por el DEM entre 2000 y 2019, tanto en lo que se refiere a las visas temporales como a las permanencias definitivas otorgadas.¹ Estos registros administrativos han sido generados para apoyar la gestión migratoria y para ser analizados estadísticamente se deben tener algunas consideraciones. Antes de especificarlas, es necesario detallar ambos permisos para residir en Chile.

¿Qué son las visas y las permanencias definitivas?

Visas

Las visas son la autorización temporal para residir en el territorio nacional y desarrollar las actividades que expresamente contempla la ley, acorde al tipo de visa otorgada. La Ley 1.094 de 1975, y su reglamento establecido en el Decreto Supremo 597 de 1984, establecen las siguientes categorías de visa: Visa Sujeta a Contrato, Visa de Estudiante y Visa Temporal.

- **Visa Sujeta a Contrato:** permiso de residencia que se otorga a un extranjero que viaja al país para cumplir un contrato de trabajo. También se otorga a personas que se encuentren en el país y deseen permanecer con el mismo propósito. Este permiso autoriza a su titular para realizar una actividad remunerada exclusivamente con el empleador con el cual suscribió el contrato de trabajo. Este permiso es otorgado por un plazo máximo de dos años y puede ser prorrogado por períodos iguales. La visa caduca al momento que cualquiera de las partes pone fin a la relación contractual, y una vez terminada esta, el empleador se compromete a pagar el pasaje de regreso del trabajador y su familia.
- **Visa de Estudiante:** Permiso que se otorga a extranjeros que viajan al país con el propósito de realizar estudios de alumno regular, en establecimientos de enseñanza del Estado, o particulares reconocidos por este. Este permiso se extiende por un plazo máximo de un año, renovable hasta completar dichos estudios. Como salvedad está el caso de becarios a quienes se les otorga el permiso de residencia por el plazo de duración de la beca. El titular de esta visa puede cambiar de establecimiento educacional, sin la obligación de solicitar una nueva visa de

¹ Pestaña “Visas” y “Permanencias Definitivas” en <https://www.extranjeria.gob.cl/estadisticas-migratorias/>.

estudiante. Esta visa no autoriza a su titular a realizar actividades remuneradas y de necesitarlo debe solicitar la autorización correspondiente.

- **Visa temporaria:** permiso de residencia que se otorga a aquellos extranjeros que acrediten vínculo de familia, o intereses en el país. En términos generales permite realizar cualquier actividad en el país, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes chilenas. Se otorga por un período de un año. Al cumplirse ese período el extranjero puede solicitar una permanencia definitiva o una renovación de la visa temporaria por un año más. Luego de dos años de contar con visa temporaria el extranjero debe solicitar una permanencia definitiva.

Para términos de la publicación de datos, se especifican 5 tipos de visa temporaria:

- **Motivos Laborales:** Similar a la “Sujeta a contrato” pero permite trabajar con uno o más empleadores mientras esté vigente la visa y el cambio de empleador no tienen costo adicional. Al término del contrato puede firmar uno nuevo sin pedir otra visa. Aquel contrato no tiene que tener cláusula de viaje y además permite el trabajo de cualquier actividad lícita (trabajo, estudios, emprendimiento, prestación de servicios)
- **Mercosur:** Es un permiso de residencia que se fundamenta en el principio de reciprocidad internacional, que estipula que se otorgará visa de residente temporario por un año, prorrogable por igual período, a los ciudadanos argentinos, bolivianos, brasileros, paraguayos y uruguayos, que se encuentren en Chile, independientemente de la actividad que vengán a realizar, siempre y cuando no posean antecedentes penales y/o delictivos.
- **Profesional:** Con dos o más contratos remunerado en el exterior, periodistas o profesionales de medios de comunicación. Es el permiso de residencia que habilita a su titular a residir en el país y a realizar cualquier actividad lícita, sin limitaciones especiales. Técnicos de Nivel Superior corresponden a carreras con un mínimo de 1.600 horas académicas; si el título técnico no señala el número de horas cursadas, debe adjuntar un certificado de la Institución que acredite las horas, debidamente legalizado.
- **Inversionista:** Podrá solicitar un Permiso de Residencia Temporaria el empresario, inversionista, comerciante o persona de negocios en general, que viaje al territorio nacional por períodos superiores a los noventa días con motivo de sus actividades e intereses en el país.
- **Otros:** Todos los demás tipos de otorgamientos de visa que no se consideren en las categorías anteriores, como lo son por ejemplo: vínculo con chileno o vínculo con familiar con permanencia definitiva, embarazo; tratamiento médico, etc.

Permanencias Definitivas

La Permanencia Definitiva es el permiso otorgado a los extranjeros para residir indefinidamente en Chile y desarrollar cualquier actividad lícita en el país. Podrán solicitar este permiso los ciudadanos extranjeros, tanto titulares como dependientes, que tengan vigente una Visa de Residente y no hayan permanecido más de 180 días fuera del país durante el último año de visación. En el caso de la Visa Sujeta a Contrato, el titular y sus dependientes requieren a lo menos dos años con este permiso. Las Visas Temporarias, en cambio, exigen al menos un año del titular y sus dependientes. La Visa de Estudiante, a su vez, al menos dos años, además de acreditar la obtención del título o licencia de Enseñanza Media cursados en Chile.

Consideraciones acerca de los datos

- La información que se entrega no da cuenta de población extranjera irregular, ello porque se sustenta en los registros de permisos de residencias otorgados a extranjeros en el país, es decir a la población extranjera en situación regular.
- Los datos no dan cuenta de un stock de población migrante en Chile, ello porque se está informando actos administrativos de otorgamiento de visas y permanencias definitivas, y una misma persona puede obtener a lo largo de un período dos o más permisos de residencia. Por tanto, los datos si dan cuenta de tendencias, si ha crecido o no la cantidad de permisos otorgados en esa zona, por lo que el usuario debe tener la precaución, a la hora de interpretar los datos de considerar que la misma persona podría ser contabilizada en varios años si ha obtenido distintos permisos. Por ejemplo, a lo largo de tres años si una misma persona se le otorgó tres visas o dos visas y una permanencia definitiva En este caso, el registro indicará las tres visas o las dos visas y la permanencia definitiva, sin considerar que se trata solo de una persona. En este sentido, si el consultante hace una tabla general para identificar la población migrante residente en una comuna determinada del país, no podría interpretar que la tabla arroja el número de inmigrantes residentes cada año, pero si la cantidad de permisos otorgados cada año.
- Las bases se presentan de manera separada por tratarse de distintos tipos de permiso, ellas no constituyen universos distintos de inmigrantes. Un inmigrante en Chile para obtener una permanencia definitiva DEBE haber obtenido con anterioridad una visa, por lo que las bases de permanencias definitivas se conforman de personas que están contabilizadas en las visas. Proponemos que para una mejor lectura de los datos la distinción se haga en términos de migración transitoria y migración permanente. Se considerará que las visas corresponden a migración transitoria, pues los permisos duran entre uno y dos años. Las personas que sean titulares de una visa, para quedarse por un plazo mayor a dos años, deben solicitar un permiso de permanencia definitiva, de otra manera deben abandonar el país. Las visas también dan cuenta de la migración reciente, es decir, aquellos que han arribado al país en el último tiempo y que todavía no cumplen condiciones para solicitar una permanencia definitiva. Por otro lado, se considerará que las permanencias definitivas corresponden a migración permanente, pues las personas tienen permiso de residencia sin fecha de término. Sin embargo,

sabemos que el hecho de contar con una permanencia definitiva no obliga a las personas a radicarse un tiempo prolongado en el país.

- Recomendamos que para hacer una caracterización de la migración en Chile se utilice la base de permanencias definitivas y se complemente esa información con la migración reciente, es decir, las visas otorgadas los dos últimos años
- Los datos publicados están en constante revisión, por lo que se pueden observar variaciones en la información conforme se perfeccionan los datos que sustentan la plataforma.
- La información sobre permisos de residencia (visas y permanencias definitivas), así como los requisitos para optar a cada uno de ellos, se encuentra publicada en la página web del DEM.²

Variables consideradas

Las planillas de permisos migratorios contienen las siguientes variables, las cuales son extraídas de los formularios establecidos para solicitar residencia:

- **SEXO:** Sexo de la persona que se le otorga el permiso de residencia.
- **FECHA DE NACIMIENTO:** Fecha en la cual nace la persona que se le otorga el permiso de residencia.
- **ACTIVIDAD (*):** Refiere a la actividad que el extranjero declara realizar en nuestro país. Se trata de una variable no exhaustiva y con moderada tasa de registro, por lo que se sugiere utilizar con cautela la información que ella arroja.
- **PROFESIÓN (*):** Refiere a la profesión que el extranjero declara al momento de realizar su solicitud. Se trata de una variable con moderada tasa de registro, por lo que se sugiere utilizar con cautela la información que ella arroja.
- **PAÍS:** País de la nacionalidad de la persona extranjera que se le otorga el permiso de residencia.
- **ESTUDIOS (*):** Refiere al nivel de estudios que el migrante declara al momento de realizar su solicitud. Se trata de una variable con moderada tasa de registro, por lo que se sugiere utilizar con cautela la información que ella arroja.
- **COMUNA (*):** Corresponde a la comuna de residencia que declara el inmigrante al momento de realizar su solicitud y no da cuenta necesariamente de la actual residencia del extranjero.

² <https://www.extranjeria.gob.cl/>

- **PROVINCIA (*)**: Corresponde a la provincia de residencia que declara el inmigrante al momento de realizar su solicitud y no da cuenta necesariamente de la actual residencia del extranjero.
- **REGIÓN (*)**: Corresponde a la región de residencia que declara el inmigrante al momento de realizar su solicitud y no da cuenta necesariamente de la actual residencia del extranjero.
- **TIT-DEP**: Se refiere a la categoría TITULAR del permiso migratorio otorgado o DEPENDIENTE en el caso que el permiso es otorgado a un familiar directo, y el dependiente lo acompaña en su residencia en Chile.
- **AUT**: Autoridad que otorga el permiso migratorio.
- **BENEFICIO_AGRUPADO**: Se refiere al permiso de residencia otorgado (ya sea una Permanencia Definitiva o el tipo de visa especificadas en este documento).
- **AÑO**: Se refiere al año en que se otorga el permiso migratorio.
- **MES**: Se refiere al mes en que se otorga el permiso migratorio.

(*) Por tratarse de información autodeclarada no se presentan medios de verificación

Visualización de datos

Para entender, dimensionar y presentar los datos publicados que se producen a partir del registro de actos administrativos en el DEM, explicados anteriormente en este documento, también se pone a disposición en su página web³ la visualización “ESTADÍSTICAS MIGRATORIAS”, con la cual se puede identificar tendencias en el otorgamiento de visa y de permanencia definitiva en el período comprendido entre los años 2000 a 2019, a través de distintas características seleccionadas.

¿Cómo se usa?

La plataforma cuenta con 4 filtros:

1. **Trámite**: corresponde al tipo de residencia otorgada a la persona:
 - Visa
 - Permanencia definitiva

*En el trámite “Visa” también se consideran los procesos de regularización extraordinarios, realizados el año 2008 y 2018.

³ <https://www.extranjeria.gob.cl/estadisticas-migratorias/>

2. **Años de otorgamiento:** corresponde al periodo de referencia sobre el que se desea visualizar. Se dispone de información desde el año 2000 a 2019.
3. **País de Nacionalidad:** corresponde al país de nacionalidad de las personas que obtuvieron una residencia en el período. *(El conjunto de países que presentaban menos de 100 trámites (visas otorgadas más permanencias definitivas otorgadas por año, han sido identificados conjuntamente en la categoría Otro(s) país(es)).*
4. **Región de Residencia:** corresponde a la región de residencia declarada por las personas extranjeras que obtuvieron su residencia (Se debe elegir una categoría de esta variable antes de elegir una categoría en provincia y comuna)
5. **Provincia de Residencia:** corresponde a la provincia de residencia declarada por las personas extranjeras que obtuvieron su residencia (Se debe elegir una categoría de esta variable después de elegir una categoría en región y antes de una categoría en comuna)
6. **Comuna de Residencia:** corresponde a la comuna de residencia declarada por las personas extranjeras que obtuvieron su residencia. (Se debe elegir una categoría de esta variable después de elegir una categoría en región y provincia)